



PROVINCIA DE BADAJOZ
AYUNTAMIENTO DE MONTIJO
CONCEJALÍA DE FESTEJOS, CULTURA E INCLUSIÓN

BASES CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS DESTINADOS AL DESFILE DE GRUPOS MAYORES, MENORES, PAREJAS, INDIVIDUAL, ESTANDARTE, Y CONVIVENCIA CARNAVALERA EN EL CARNAVAL DE MONTIJO 2026 PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN CULTURAL.

El Excmo. Ayuntamiento de Montijo, a través de la concejalía de Festejos, abre la Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de los premios del Carnaval 2026, con el objeto de fomentar la actividad carnavalera de Montijo y potenciar y apoyar las iniciativas que hagan crecer la vida cultural de la localidad. Se procede a hacer pública la convocatoria para los Premios para el año 2026, que se registrá por las normas que se detallan a continuación.

OBJETO

Esta convocatoria tiene por objeto otorgar diversos premios con motivo del Carnaval de Montijo para el fomento y crecimiento de la actividad carnavalera de la localidad.

La partida presupuestaria afecta a las presentes bases es la 338.489.11 con una dotación económica inicial de 8.620€.

MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN Y CUANTÍA DE LOS PREMIOS

Se establecen dos modalidades de participación:

- Concurso Desfile Oficial de Grupos, Parejas, Individual y Estandartes
- X Convivencia Carnavalera comarca de Lácara 2026.

DESFILE DE GRUPOS MAYORES Y MENORES, INDIVIDUALES, PAREJAS Y ESTANDARTE

1.- GRUPOS MAYORES

Son Grupos mayores aquellos cuyo número de participantes no sea menor de 11.

Los grupos estarán sujetos a las normas de procedimiento de las presentes bases, en cuanto a grupos mayores.

Los grupos portarán en el desfile un número de identificación normalizado (sobre fondo negro y número blanco), correspondiente al orden de salida otorgado en el sorteo, para mejor comprobación del jurado y estética. Durante el recorrido los participantes deberán lucir el disfraz al completo.





PROVINCIA DE BADAJOZ
AYUNTAMIENTO DE MONTIJO
CONCEJALÍA DE FESTEJOS, CULTURA E INCLUSIÓN

Se entregarán 100 euros a cada grupo mayor participante como incentivo de participación con un máximo de 10 grupos. En el caso de que el número de grupos mayores participantes sea mayor a 10 se prorrateará entre los grupos participantes el total del incentivo.

El grupo mayor que se haya inscrito pero que finalmente no se persone y participe, no recibirá la cuantía de 100 euros.

Se establecerán los siguientes premios de grupos mayores en base a la originalidad de los disfraces:

- 1º Premio: 400 €.
- 2º Premio: 300 €.
- 3º Premio: 200 €.

2.- GRUPOS MENORES, PAREJAS E INDIVIDUALES

GRUPOS MENORES (hasta 11 personas), PAREJAS (2 personas) e INDIVIDUALES (1 persona)

Se establecerán los siguientes premios por categoría:

- Mejor Grupo Menor: 200 €.
- Mejor Pareja: 100 €.
- Mejor Individual: 80 €

3.- ESTANDARTE

Para optar al incentivo de 20 euros y al premio de mejor estandarte de 100 euros, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

Estandarte móvil: soportado por ruedas, aunque será llevado/empujado por personas del grupo.

La altura máxima de los estandartes no superara los 4 metros desde el suelo durante todo el desfile.

Quedan excluidos los carros y banderines, y deberá detener un mínimo de elaboración.

ORDEN DE SALIDA

Para determinar el orden de salida de los Grupos, Parejas e Individuales del Carnaval, se celebrará un sorteo para cada una de las categorías, en el Salón de Pleno del Ayuntamiento de Montijo, situado en Plaza de España nº 1, el día 6 de febrero de 2026, a las 19:00 horas.

El sorteo consistirá en la extracción de papeletas con el nombre del grupo inscrito, parejas o individuales





PROVINCIA DE BADAJOZ
AYUNTAMIENTO DE MONTIJO
CONCEJALÍA DE FESTEJOS, CULTURA E INCLUSIÓN

RECORRIDO

El desfile tendrá lugar el día 14 de febrero 2026 y la salida será a las 17:00 horas. Se comunicará con la antelación suficiente el lugar de salida y el recorrido del Pasacalles del Carnaval de Montijo 2026.

Se deberán obedecer las instrucciones que le indiquen desde la Organización, Policía Local y Protección Civil durante todo el recorrido.

La inobservancia de las instrucciones podrá ser objeto, a juicio del Jurado, de su posible descalificación.

El Jurado será nombrado por la concejalía de Festejos y estará compuesto por personas de diferentes ámbitos socio-culturales y artísticos de la localidad.

Todos los grupos participantes se someterán al fallo inapelable del jurado. En el acto de entrega de premios se acatará la decisión del jurado con el más absoluto respeto, manteniendo en todo momento una actuación civilizada y respetuosa ante sus miembros, Ayuntamiento y resto de participantes. No observar esta cláusula, facultará al jurado para poder adoptar la decisión de descalificación de éste, con la pérdida de todos los derechos al premio y abono de cuantía económica alguna. El jurado estará distribuido a lo largo del recorrido, donde al término del desfile serán recogidas las puntuaciones por la organización. Las reclamaciones en caso de haberlas sólo podrán basarse en errores de suma.

En caso de lluvia el día de celebración del Desfile, éste podrá suspenderse y se realizará cuando lo dictamine la Comisión del Carnaval.

4.- X CONVIVENCIA CARNAVALERA COMARCA DE LÁCARA 2026.

1.- ORDEN DE SALIDA

El orden de salida se determinará por la organización del concurso.

2.- RECORRIDO

El desfile tendrá lugar el día 27 febrero de 2026. El recorrido comenzará en la calle Reina María Cristina, pasando por los siguientes lugares: Plaza Alfonso XIII, Méndez Núñez, Plaza Capitán Cortés, Avda. de la Estación y finalizando su recorrido en la Caseta Municipal, salvo cambios de última hora.

Los participantes deberán encontrarse en dicha calle media hora antes.





PROVINCIA DE BADAJOZ
AYUNTAMIENTO DE MONTIJO
CONCEJALÍA DE FESTEJOS, CULTURA E INCLUSIÓN

3.- DEL JURADO

El Jurado será nombrado por la concejalía de Festejos y estará compuesto por personas de diferentes ámbitos socioculturales y artísticos de la localidad, debiendo estar constituido antes de la finalización del plazo de inscripción.

En el otorgamiento de los premios, la valoración se hará en base a la música, coreografía, maquillaje y traje de los participantes.

Se entregarán 200 euros a cada comparsa participante como incentivo de participación en la X Convivencia Cómarcha de Lácara con un máximo de 12 comparsas. En el caso de que el número de comparsas participantes sea mayor a 12 se prorrateará entre las comparsas participantes el total del incentivo.

La comparsa que se haya inscrito en la convivencia pero que finalmente no se persone y participe no recibirá la cuantía de 200 euros.

El fallo del Jurado será inapelable y soberano para solucionar cualquier cuestión planteada en la interpretación de estas Bases, solicitando, si el caso así lo requiere la colaboración de la organización del Concurso.

DE LA ORGANIZACIÓN

La organización del Concurso estará compuesta por miembros designados por la concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Montijo, que serán los responsables de velar por el buen funcionamiento de éste.

INSCRIPCIONES PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Las inscripciones se efectuarán a través del Registro General del Ayuntamiento de Montijo especificando nombre, número de integrantes, procedencia, número de teléfono y correo electrónico de la persona que realiza la inscripción.

El plazo de inscripción se realizará en el modelo creado al efecto, y comenzará el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia, finalizando para el desfile de grupos mayores, menores, parejas, individuales y estandarte, el día **5 de febrero de 2026, a las 14:00 horas** y para la Convivencia Carnavallera hasta el día **19 de febrero de 2026 a las 14:00 horas**.

Una vez se haya publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia Badajoz por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, tal y como establece en el artículo 20 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.





PROVINCIA DE BADAJOZ
AYUNTAMIENTO DE MONTIJO
CONCEJALÍA DE FESTEJOS, CULTURA E INCLUSIÓN

La organización no abonará ninguna cantidad por subvención de desplazamiento o portes a los participantes.

Solamente podrán optar a premios en el desfile aquellos que hayan realizado su correspondiente inscripción en el mismo y de acuerdo con el procedimiento establecido en las presentes BASES.

Los integrantes de cada Grupo, Parejas e Individuales ÚNICAMENTE PODRÁN PARTICIPAR EN UNA CATEGORÍA. Será descalificada aquellas personas que se detecte que está inscrita en dos categorías diferentes.

El mero hecho de realizar la inscripción en el concurso supone el conocimiento y aceptación de las BASES.

El jurado no descalificará a aquellas personas que porten un disfraz utilizado en cualquier otro evento de los programados por el Ayuntamiento para el carnaval de Montijo 2026.

INSTRUCCIÓN, ORDENACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

El Jurado será nombrado por el Excmo. Ayuntamiento y estará compuesto por personas de diferentes ámbitos socio-culturales y artísticos de localidad. El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios, así como eliminar/descalificar a alguno de los premiados en atención a su comportamiento y no observancia del orden público de los miembros participantes en el concurso, elección, fallo y entrega de premios. El fallo del jurado será inapelable. El procedimiento se iniciará de oficio por la concejalía de Festejos, centro gestor del gasto. Se designa como órgano instructor para la presente Convocatoria a la concejalía de Festejos, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la comprobación de las solicitudes y documentación exigida.

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con la concejalía de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Montijo, por teléfono en el número 924455693 o por correo electrónico en la dirección festejosmontijo23@gmail.com.

Se podrá acceder a las bases y anexos de la presente convocatoria en la página Web del Ayuntamiento de Montijo y en la Base Nacional de Datos de Subvenciones, en los términos previstos en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Además de la publicidad propia de toda convocatoria sometida a la Ley General de Subvenciones, se le dará la mayor difusión posible entre quienes pudieran estar interesados.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La concesión de los premios se gestionará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

PAGO DE LOS PREMIOS





PROVINCIA DE BADAJOZ
AYUNTAMIENTO DE MONTIJO
CONCEJALÍA DE FESTEJOS, CULTURA E INCLUSIÓN

El pago de los premios se hará efectivo, a propuesta de la Concejal de Cultura, Festejos e Inclusión, tras presentación del Acta de baremación del Jurado, en un pago único, tras la celebración de los Concursos, y una vez que los premiados hayan facilitado los datos necesarios para tal efecto.

Los premios estarán sujetos a la retención según la legislación tributaria vigente en el Estado Español.

RÉGIMEN JURÍDICO

La concesión de los premios se regirá por lo establecido en esta convocatoria y en lo no previsto se estará en lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Montijo y demás normativas estatales o autonómicas que resulten de aplicación.



ANEXO I

FICHA DE INSCRIPCIÓN

NOMBRE DEL GRUPO

--

DATOS A EFECTOS DE COMUNICACIÓN:

NOMBRE (PERSONA DE CONTACTO)

--

DOMICILIO

--

LOCALIDAD

PROVINCIA

--	--

N.I.F.

C.P.

TELÉFONO

--	--	--

Nº PARTICIPANTES

CORREO ELECTRÓNICO

--	--

Modalidad estandarte móvil

si

no

Fdo. _____

Montijo _____ de _____ de 2026.



ANEXO II

FICHA DE INSCRIPCIÓN CONVIVENCIA

NOMBRE DEL GRUPO

--

DATOS A EFECTOS DE COMUNICACIÓN:

NOMBRE (PERSONA DE CONTACTO)

--

DOMICILIO

--

LOCALIDAD

PROVINCIA

--	--

N.I.F.

C.P.

TELÉFONO

--	--	--

Nº PARTICIPANTES

CORREO ELECTRÓNICO

--	--

Fdo. _____

Montijo _____ de _____ de 2026.



ANEXO III

TESORERÍA

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

D. _____ con DNI n°: _____

En representación de _____ con
DNI/CIF n° _____.

En relación al procedimiento del que es interesado:

DECLARA BAJO MI RESPONSABILIDAD, que me hayo al corriente de:

- Sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria Española.
- Sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Montijo (Badajoz).

Declaración que realizo para que surta efectos ante el Ayuntamiento de Montijo, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y resto de normativa de aplicación.

Asimismo, autorizo a la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Montijo para el ingreso de las dedicaciones, retribuciones o indemnizaciones por las asistencias a los órganos de gobierno municipales (Plenos, Juntas de Gobierno Local y Comisiones Informativas), durante la legislatura 2023-2027, en la cuenta corriente que detalla en el Alta de Terceros que se adjunta (firmada y sellada por la entidad bancaria correspondiente) *.

En Montijo a _____

Fdo: _____

**El presente documento (junto al Alta de Terceros) puede ser presentado en la Tesorería del Ayuntamiento de Montijo o bien a través de la siguiente dirección de correo electrónico tesoreria@montijo.es.
La presentación debe hacerse en formato PDF (no será admitida la presentación mediante fotografía)*



ANEXO IV
MODELO PARA ALTA DE TERCEROS

1. DATOS PERSONALES IDENTIFICATIVOS (A cumplimentar por el interesado)											
N.I.F/CIF (1) <table border="1" style="width: 100%; height: 20px;"><tr><td style="width: 12.5%;"></td><td style="width: 12.5%;"></td><td style="width: 12.5%;"></td><td style="width: 12.5%;"></td><td style="width: 12.5%;"></td><td style="width: 12.5%;"></td><td style="width: 12.5%;"></td><td style="width: 12.5%;"></td><td style="width: 12.5%;"></td><td style="width: 12.5%;"></td></tr></table>											Apellidos y nombre / Razón social (2)
Domicilio (3)	Código Postal <table border="1" style="width: 100%; height: 20px;"><tr><td style="width: 25%;"></td><td style="width: 25%;"></td><td style="width: 25%;"></td><td style="width: 25%;"></td></tr></table>										
Población	Provincia	Teléfono									
AUTORIZA a la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Montijo para que las cantidades que deba percibir sean transferidas en la entidad financiera y a los datos bancarios señalados en el APARTADO 2.											
..... a	de	de									
El Autorizante (4)											
Fdo											
2. DATOS BANCARIOS (A cumplimentar por la entidad financiera) (5)											
IBAN											
PAGOS EUROPEOS NO NACIONALES: BIC											
Nombre de la Entidad	Sucursal										
CERTIFICAMOS que la cuenta bancaria anteriormente señalada, figura abierta en esta entidad financiera al											
N.I.F. y nombre del siguiente titular (EL TITULAR DE LA CUENTA CORRIENTE DEBE SER EL MISMO QUE EL INTERESADO QUE FIGURA EN EL APARTADO 1):											
N.I.F (1) <table border="1" style="width: 100%; height: 20px;"><tr><td style="width: 12.5%;"></td><td style="width: 12.5%;"></td><td style="width: 12.5%;"></td><td style="width: 12.5%;"></td><td style="width: 12.5%;"></td><td style="width: 12.5%;"></td><td style="width: 12.5%;"></td><td style="width: 12.5%;"></td><td style="width: 12.5%;"></td><td style="width: 12.5%;"></td></tr></table>											Apellidos y nombre / Razón social (2)
POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO (Fecha, sello y firma)											
Fdo. '											

NORMAS PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO PARA ALTAS DE TERCEROS:
<https://ayuntamientomontijo.es/download/modelo-de-alta-a-terceros/>

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Plaza de España nº 1 06480 - Montijo (Badajoz) Tfno: 924 45 56 93

